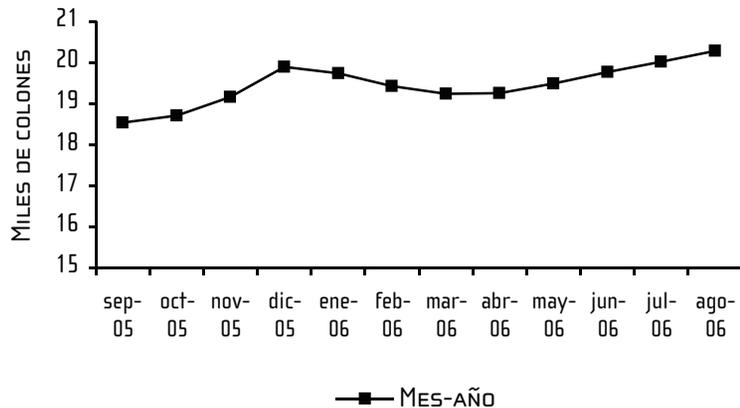


EL SALARIO MÍNIMO MINIMORUM fijado por el Ministerio de trabajo y Seguro Social vigente al mes de julio es de ₡141 570 (corresponde a 30 días pagos). El tamaño promedio del hogar según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de julio 2005 es 3,8 miembros a nivel nacional; 3,7 miembros en la zona urbana y 3,8 miembros en la zona rural.

Costa Rica: costo per cápita por mes de la Canasta Básica de Alimentos
SEPTIEMBRE 2005 - AGOSTO 2006



INEC, de la rotonda de La Bandera 450 metros oeste, sobre calle Los Negritos,
Edificio Ana Lorena, Mercedes de Montes de Oca, Costa Rica
INTERNET: www.inec.go.cr - Correo electrónico: informacion@inec.go.cr
Teléfono: 280-9280 ext. 326 - 327 - Fax: 224-2221

VOL 8
AÑO 12

ÁREA ESTADÍSTICAS CONTINUAS
UNIDAD ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

Boletín Mensual

Costo de la Canasta Básica de Alimentos

AGOSTO 2006



La Canasta Básica de Alimentos (CBA)

La Canasta Básica de Alimentos (CBA) es un conjunto de alimentos seleccionados de acuerdo a su aporte calórico y a la frecuencia de su consumo en los hogares, expresados en cantidades (gramos) que permiten satisfacer, por lo menos, las necesidades de calorías de un individuo promedio de una población de referencia. Para determinar las necesidades calóricas se consideró la estructura de la población por sexo, grandes grupos de edad y actividad física. La población de referencia quedó conformada por aquellas personas que residían en hogares ubicados en los deciles de ingreso per cápita 2,3,4 en la zona urbana y 4,5,6 en la zona rural.

Uno de los principales usos de la CBA es para la medición de la pobreza mediante la aplicación del método de Línea de Pobreza.

En Costa Rica la CBA está conformada por 44 alimentos para la zona urbana, 37 para la zona rural y 45 a escala nacional.

La información sobre el patrón de consumo de los hogares de referencia para conformar la actual CBA se tomó de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 1987-1988 y para determinar su costo, hasta el mes anterior, se utilizaron los precios de los alimentos recolectados en el Índice de Precios al Consumidor (IPC, base enero de 1995).

A partir del mes de julio del 2006 inicia una nueva serie del IPC que toma en consideración el patrón de consumo que reflejó la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIG) 2004. Esto significa que se define una nueva canasta de consumo donde entran artículos nuevos y otros salen, además se introducen cambios metodológicos y operativos.

También se está construyendo una nueva CBA con base en la información de la ENIG 2004, el procedimiento es más complejo por tener que considerarse variables demográficas, nutricionales y sociales entre otras.

Mientras tanto, se debe continuar utilizando la misma composición de la CBA. Sin embargo, surge un problema para calcular su costo como se venía haciendo, ya que la canasta de consumo del IPC base julio 2006 no incluye todos los alimentos de la CBA, además de que en algunos casos se modificaron las especificaciones de los artículos que se usaban de referencia para el precio promedio.

Por ello, para actualizar el costo de la CBA a partir del mes de agosto, se aplican los relativos de los precios¹ de los artículos de la Canasta de consumo del IPC base julio 2006 que se homologaron a los alimentos de la CBA, en lugar de tomar

el precio promedio de cada uno. Con esta metodología se empatan uno a uno, 39 alimentos de la CBA; los seis casos de diferencia se dan por situaciones donde dos de los alimentos de la CBA son variedades de un solo artículo del IPC, tal es el caso del pan baguette y el pan corriente que son dos alimentos en la CBA pero en la canasta de consumo del IPC base julio 2006 es un solo artículo (denominado "pan salado"). También están los cuatro alimentos no incluidos en el nuevo IPC (posta y hueso, leche fresca, tapa de dulce y pimienta), a estos alimentos se les aplica el relativo de precio de un artículo similar (respectivamente serían: costilla de res, leche líquida, azúcar y consomé).

La fórmula aplicada es la siguiente:

$$C_i^t = C_i^{t-1} * r_i^t$$

Donde:

C_i^t = Costo estimado del artículo i de la CBA en el mes t

C_i^{t-1} = Costo estimado del artículo i de la CBA en el mes anterior t-1

r_i^t = relativo del precio del artículo i de la Canasta de consumo IPC base julio 2006 en el mes t.

En el cuadro siguiente se presenta la estimación del costo diario per cápita de la CBA para el mes de agosto según grupo de alimentos y zona, de acuerdo con la metodología explicada anteriormente. De igual forma en el gráfico se muestra el comportamiento del costo estimado de la CBA para los últimos 12 meses.

Costo diario per cápita de la Canasta Básica de Alimentos, según grupo de alimentos y zona en colones corrientes

AGOSTO 2006

Grupo de alimentos	Costo nacional	Var.%*	Costo urbana	Var.%*	Costo rural	Var.%*
Verduras y frutas	74,63	5,96	91,50	5,99	58,34	5,76
Cereales	119,18	1,94	125,19	2,27	113,78	1,59
Carnes, embutidos y pescado	154,29	1,70	175,68	1,62	134,38	1,80
Azúcar	42,82	1,20	40,84	1,20	44,73	1,20
Lacteos	76,46	1,05	79,69	1,16	73,25	0,93
Grasas	37,44	0,95	44,39	0,83	30,73	1,10
Otros productos ^{1/}	95,61	0,57	92,18	0,63	100,63	0,57
Frijoles	32,99	0,00	30,49	0,00	35,40	0,00
Raíces y tubérculos	22,67	-3,22	24,32	-3,04	21,14	-3,40
Huevos	12,88	-10,00	14,89	-10,00	10,87	-10,00
TOTAL	668,98	1,37	719,17	1,51	623,25	1,22
Per cápita/mes 2/	20 290,04		21 812,33		18 903,05	

*Porcentajes de variación respecto al mes anterior

1/ Incluye café molido, gaseosas, condimentos y sal.

2/ El factor de conversión es 30,33

1/ Los relativos de precios, corresponden a la razón entre el precio actual y el precio anterior (en el caso del IPC, precio del mes actual entre el precio del mes anterior) y muestra el cambio que experimenta el precio del respectivo artículo en el periodo en estudio.